

# ANEXO S15

## Detalles Adicionales Sobre Áreas de Conservación y de Restauración Fuera de los Límites de la Finca

*Versión 1.1*





## Descargo de responsabilidad de la traducción

Cualquier duda sobre el significado preciso de la información contenida en la traducción la debe aclarar consultando la versión oficial que es la versión en inglés. Si hay discrepancias o diferencias en el significado causadas por la traducción, éstas no son vinculantes y no tienen efecto alguno en relación con las auditorías o la certificación.

## ¿Más información?

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite [www.rainforest-alliance.org](http://www.rainforest-alliance.org) o comuníquese al correo electrónico: [info@ra.org](mailto:info@ra.org)

|  |                           |  |                       |
|--|---------------------------|--|-----------------------|
| <b>Nombre del documento:</b>   |                           | <b>Código del documento:</b>           | <b>Versión:</b>       |
| Anexo S15 Detalles Adicionales Sobre Áreas de Conservación y de Restauración Fuera de los Límites de la Finca            |                           | SA-S-SD-16-V1.1 ES                     | 1.1                   |
| <b>Fecha de la primera publicación:</b>  | <b>Fecha de revisión:</b> | <b>Válido Desde:</b>                   | <b>Caduca el día:</b> |
| 31 de enero de 2021  | N/A                       | 1 de julio de 2021                     | Hasta nuevo aviso     |
| <b>Desarrollado por:</b>   |                           | <b>Aprobado por:</b>                   |                       |
| Estándares y Aseguramiento del Departamento de Rainforest Alliance   |                           | Director de Estándares y Aseguramiento |                       |
| <b>Vinculado a:</b>  |                           |  |                       |
| SA-S-SD-1-V1.1 Estándar de Agricultura Sostenible Rainforest Alliance 2020, Requisitos para Fincas                       |                           |  |                       |
| <b>Reemplaza:</b>  |                           |  |                       |
|  |                           |  |                       |
| <b>Aplicable a:</b>  |                           |  |                       |
| Titulares de Certificado de Finca  |                           |  |                       |
| <b>País/Región:</b>  |                           |  |                       |
| Todos  |                           |  |                       |
| <b>Cultivo</b>   |                           | <b>Tipo de Certificación:</b>          |                       |
| Todos los cultivos en el alcance del sistema de certificación Rainforest Alliance; consulte las Reglas de Certificación. |                           | Titulares del Certificado de Finca     |                       |

*Queda estrictamente prohibido el uso de este contenido, incluida la reproducción, modificación, distribución o re publicación, sin el consentimiento previo por escrito de Rainforest Alliance.e.*



## OBJETIVO DEL ANEXO

Este anexo explica los detalles adicionales sobre el requisito de vegetación natural con respecto a la opción de tener áreas de conservación y de restauración fuera de los límites de la finca certificada.

## REQUISITOS RELACIONADOS CON LA VEGETACIÓN NATURAL

### 6.2.3. MEDIDOR INTELIGENTE OBLIGATORIO

*Los productores mantienen y monitorean del manejo de la cobertura vegetal natural y reportan anualmente el indicador desde el año uno en adelante.*

*Si hay menos del 10% del área total bajo cobertura vegetal natural o menos del 15% para las fincas que tienen cultivos tolerantes a la sombra, la administración establece objetivos y toma medidas para que las fincas alcancen estos umbrales como se requiere en el requisito 6.2.4.*

*La vegetación natural es la vegetación compuesta predominantemente por especies nativas o adaptadas localmente, que se asemejan en la composición y estructura de las especies a la vegetación que se produce o se produciría en ausencia de la interferencia humana. La vegetación natural puede incluir uno o más de los siguientes (no exclusivo):*

- *Amortiguadores ribereños.*
- *Áreas de conservación dentro de la finca.*
- *Vegetación natural en sistemas agroforestales.*
- *Plantaciones fronterizas, cercas vivas y barreras alrededor de las viviendas e infraestructura o de otras formas.*
- *Áreas de conservación y de restauración fuera de la finca certificada que brindan efectivamente protección a largo plazo de las áreas en cuestión (durante al menos 25 años) y producen valor de conservación adicional y el estado de protección en relación con el status quo.*

*Indicador:*

- *% del área total de la finca bajo cubierta vegetal natural.*

### 6.2.4. MEJORA OBLIGATORIA (L2)

*Existe cobertura vegetal natural*

- *En al menos el 10% del área total para fincas que tienen cultivos que no toleran la sombra.*
- *En al menos el 15% del área total para fincas que tienen cultivos tolerantes a la sombra.*

## EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS 6.2.3 Y 6.2.4

El requisito 6.2.3 es un medidor inteligente obligatorio que requiere que los productores monitoreen e informen anualmente sobre el porcentaje (%) de vegetación natural en la finca. Si el porcentaje de vegetación natural en la finca es menor al 10% (para cultivos no tolerantes a la sombra) o al 15% (para cultivos tolerantes a la sombra), los productores deben establecer objetivos y tomar acciones para aumentar el porcentaje de vegetación natural. El requisito 6.2.3 es flexible y ofrece diversidad de opciones para que los productores puedan alcanzar el porcentaje requerido de vegetación natural en la finca o grupo de fincas.

El requisito 6.2.4 es una mejora obligatoria donde se pide que en el sexto año, los productores logren al menos el 10% (para cultivos no tolerantes a la sombra) o el 15% (para cultivos tolerantes a la sombra) de la vegetación natural.



## DETALLES ADICIONALES SOBRE LA OPCIÓN - ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y DE RESTAURACIÓN FUERA DE LA FINCA CERTIFICADA

Donde no es posible alcanzar el porcentaje de vegetación natural según el requisito 6.2.3 en la finca sin una reducción en el área agrícola productiva, los productores tienen la opción de complementar el área de vegetación en la finca con áreas de conservación o de restauración fuera de los límites de las fincas certificadas. Esta opción es posible bajo ciertas condiciones, como se presenta a continuación.

### CONDICIONES PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN O DE RESTAURACIÓN FUERA DE LOS LÍMITES CERTIFICADOS DE LA FINCA

1. Los productores pueden tener áreas de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca solo si no pueden alcanzar el porcentaje requerido de vegetación natural en su finca.
2. Los productores no convierten la vegetación natural existente en la finca en otros usos del terreno. Las áreas de conservación fuera de los límites de la finca solo pueden usarse para complementar la vegetación existente y adicional en la finca. Las áreas de conservación externas no se pueden utilizar para reemplazar la vegetación de la finca.
3. Los productores pueden tener parte del porcentaje requerido de vegetación natural en su finca y un porcentaje de vegetación natural como área de conservación fuera de los límites de la finca. Por ejemplo, un productor puede tener un 5% de vegetación natural en la finca y un 5% fuera de la finca.
4. El área de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca certificada proporciona efectivamente protección a largo plazo de esa área durante al menos 25 años.
5. El área de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca certificada produce un valor de conservación y un estado de protección adicional en relación con el status quo: el área se mantiene o mejora en términos del valor de la biodiversidad.
6. El área de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca certificada se encuentra en un ecosistema similar al de la finca certificada. Por ejemplo, si la finca certificada se encuentra en un área donde la selva tropical es el ecosistema predominante, el área de conservación o de restauración se ubica en un área en la que también predomina la selva tropical.



## CONDICIONES PARA LAS AUDITORIAS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE LA FINCA CERTIFICADA

1. Los titulares de los certificados proporcionan datos poligonales para las áreas de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca.
2. Los titulares de los certificados indican el tamaño (ha) de las áreas de conservación o restauración, así como el porcentaje que esto representa en relación con el área de finca certificada.
3. Los titulares de certificados muestran documentación que demuestre que las áreas de conservación o de restauración pueden recibir una protección efectiva a largo plazo de al menos 25 años.
4. Los titulares de certificados pueden proporcionar imágenes tomadas con drones y/o imágenes satelitales de alta resolución como evidencia para demostrar que las áreas de conservación o de restauración brindan un valor de conservación adicional y un estado de protección en relación con el status quo. El auditor tiene la autoridad para definir si la evidencia es suficiente y si es necesario visitar el área de conservación o de restauración.
5. El auditor visita el área de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca al menos una vez cada seis años. Los titulares de los certificados pagan cualquier costo adicional necesario para auditar el área de conservación o de restauración fuera de los límites de la finca certificada, por ejemplo, para que los auditores viajen a las áreas de conservación o de restauración para su verificación.